

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00463.

Previamente a ordenar el levantamiento de la medida cautelar solicitada por la apoderada judicial del demandado William Alberto Romero (fl.275, Cd1) préstese caución por la suma de \$908.000.000,00 m/cte., dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este proveído, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del literal b) del numeral 1° del artículo 590 y en la forma prevista en el artículo 603 del Código General del Proceso.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.03 Fijado el 14 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d647002fd6bc401e81ac5bf86600087427f722063106456890264a820710b18f**
Documento generado en 13/01/2022 04:21:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>